

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE****ORDEN ECD/1976/2018, de 7 de noviembre, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la Casa Consistorial, Lonja y Cárcel, sita en Belmonte de San José (Teruel).**

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Asimismo, establece que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

La Casa Consistorial-Lonja, Carcel de Belmonte de San José, presenta unos valores culturales singulares recogidos en el anexo I de esta orden que le hacen merecedor de esta protección como Bien Catalogado. Es un edificio de corte renacentista del Siglo XVI y es el edificio de arquitectura civil más relevante del municipio. Su delimitación y entorno de protección se recoge en el anexo II de esta orden.

Por Resolución de 30 de mayo de 2018, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se inició el procedimiento y se abrió un periodo de información pública para declarar la Casa Consistorial, Lonja y Cárcel, sita en Belmonte de San José (Teruel) como Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés. Esta resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 114, de 14 de junio de 2018.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un periodo de información pública de 1 mes de duración durante el que no se presentaron alegaciones. Instruido el procedimiento, se dio audiencia a los interesados por un plazo de diez días hábiles.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.— Objeto.

Es objeto de la presente orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés la Casa Consistorial, Lonja y Cárcel, sita en Belmonte de San José (Teruel) conforme a la descripción del bien y delimitación y entorno de protección que se recogen respectivamente en los anexos I y II de esta orden.

Segundo.— Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable al bien que se protege es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés.

Tercero.— Publicidad.

La presente orden será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", y se notificará a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Belmonte de San José (Teruel).

Frente a la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 7 de noviembre de 2018.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**



ANEXO I DESCRIPCIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL, LONJA Y CÁRCEL DE BELMONTE DE SAN JOSÉ (TERUEL)

La Casa Consistorial de Belmonte de San José es el edificio de arquitectura civil más relevante del municipio y se levantó en fábrica de piedra de mampostería y sillar y presenta una mayor labra de la piedra y calidad del aparejo en la fachada principal, aunque su diseño, sin apenas elementos decorativos, es plenamente funcional. No obstante, se configura como un magno edificio, de volúmenes recios y rotundos, en perfecta correlación con su distribución espacial.

En la planta baja se abre una lonja, definida por dos grandes arcos de medio punto apoyados sobre pilares de sección cuadrada, decorados con bandas de triglifos. Entre ellos, hay un escudo heráldico, aunque mal conservado, que pudo incluir el emblema de la villa.

La lonja, destinada a la venta de mercaderías y como trinquete para la práctica del juego de pelota a mano o del llamado “guante”, está cubierta por una techumbre arquivada de madera adintelada y en ella se reunía antiguamente la asamblea o concejo general de la comunidad, que estaba compuesta por el justicia, los jurados y el resto de los vecinos o habitantes de la localidad. En su interior, hacia la parte derecha del muro se abre un arco rebajado, que corresponde con la puerta principal y a la izquierda se encuentra la pequeña puerta de acceso a la antigua cárcel y su mirilla, restaurada recientemente y que forma parte de la actual “Ruta de las Cárceles del Bajo Aragón-Matarraña”. Todavía se conserva uno de los grilletes originales que se aplicaba a los presos.

Sobre el primer cuerpo se dispone la planta noble, en la que se aprecian tres vanos que se corresponden con dos ventanas adinteladas situadas en los extremos, con alféizares en voladizo tallados en piedra, y un balcón central no original que aprovechó la ventana existente.

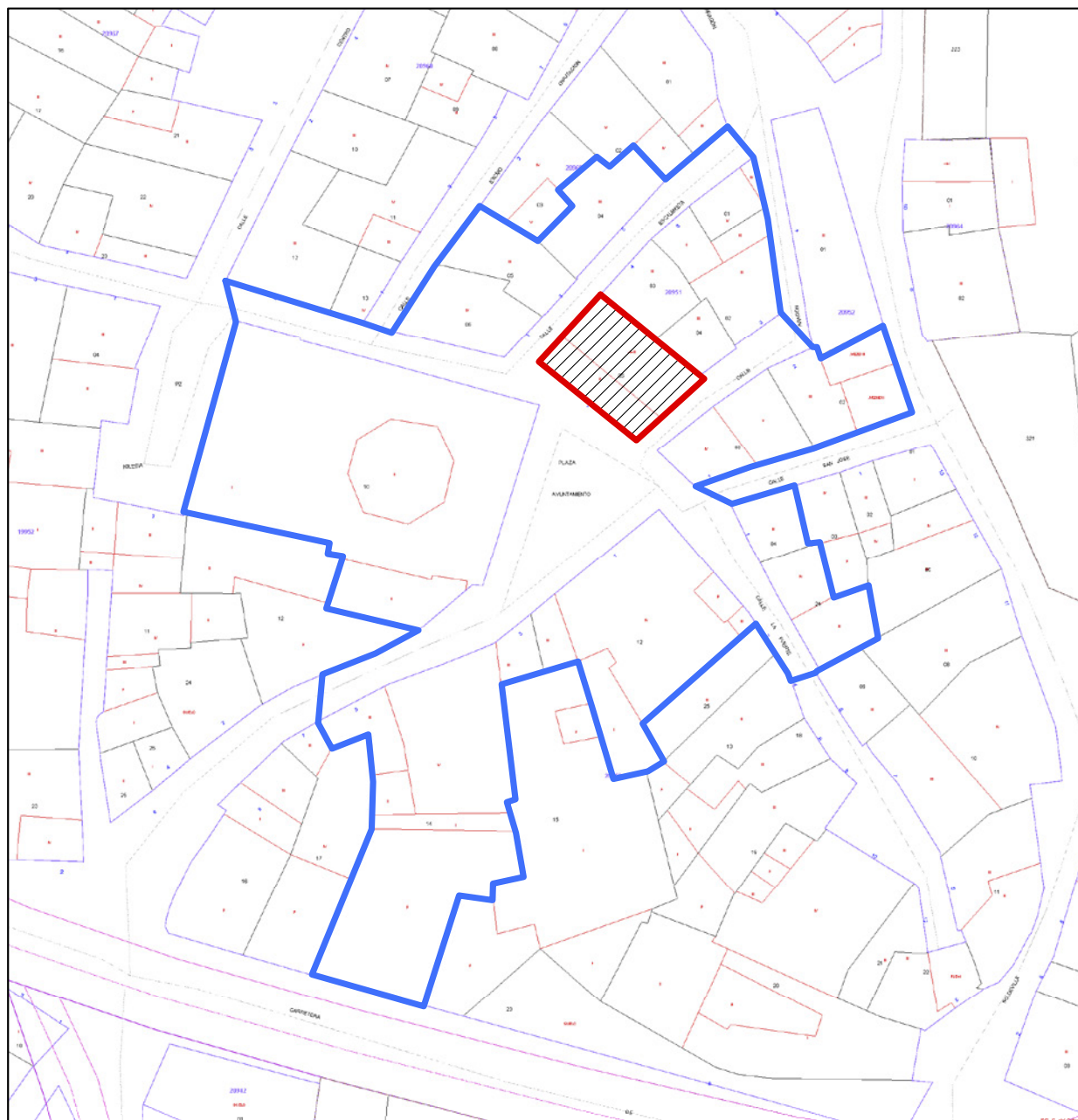
El tercer cuerpo no presenta la característica galería aragonesa, que se ve en otras obras similares, sino tres sencillas ventanas adinteladas. Coronaba toda esta fachada un alero en ladrillo con bandas en esquinilla, fruto de la remodelación realizada en el siglo XVIII, y que actualmente ha sido modificado. Sus dos fachadas laterales son más sencillas y están realizadas en mampostería, con diversos vanos dispuestos en los teóricos cuerpos superiores, destacando un arco de medio punto entre lo que sería el primer y segundo cuerpo de su fachada lateral izquierda, que antiguamente debió ser utilizado como acceso al edificio.

En la parte delantera derecha de la fachada principal existe una enorme argolla de hierro que simboliza el lugar destinado a realizar escarnios públicos contra los que hubiesen cometido delitos menores (falsedad de pesos y medidas, etc.). Un enorme rollo de molino empotrado en el suelo y recordado como el “rollet” estaba situado junto a la misma fachada, dispuesto bajo la citada argolla. En épocas posteriores fue utilizada para apuntillar a los toros en las corridas o como punto de partida del juego infantil del escondite, a causa del sonido característico que hacía al moverla.

Interiormente se distinguen tres plantas, distribuidas en dos crujías paralelas a la fachada principal. En la planta baja se dispone la lonja, la antigua cárcel y la caja de escaleras. En la planta noble el salón de sesiones, el despacho del titular del consistorio y la secretaría (antigua escribanía) y, finalmente, en la tercera planta, donde estaba el granero, actualmente existe una espaciosa sala destinada a archivo y los lavabos.

ANEXO II

Plano de delimitación de la Casa Consistorial, Lonja y Cárcel de Belmonte de San José (Teruel) y de su entorno de protección



 BELMONTE DE SAN JOSÉ (TERUEL)
CASA DE LA VILLA (CASA CONSISTORIAL, LONJA Y CÁRCEL)

 DELIMITACIÓN DEL BIEN
Manzana 20951 Finca 05

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Manzana 19952 Finca 10

Manzana 20965 Finca 04, 05, 06

Manzana 20951 Finca 01, 02, 03, 04

Manzana 20952 Finca 02, 03

Manzana 20950 Finca 04, 12, 14, 24

(Fincas incluidas solo a efectos de modificaciones de fachadas y alturas)

Así como el espacio público y las vías que las afectan